



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4505 DE 2017,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2263**

VALPARAÍSO, **25 JUN. 2018**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 101/2018, de fecha 11 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 1174 de 2015, N° 674 y N° 675, ambos de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4146, N° 4228 y N° 4505, todas de 2017, y N° 1961 de 2018, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 4505 de 2017, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018.

Que mediante Resolución Exenta N° 1961 de 2018, se modificó la distribución temporal de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2018, de la pesquería artesanal de antes mencionada, establecida mediante Resolución Exenta N° 4146 de 2017, ambas de esta Subsecretaría.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4505 de 2017 de esta Subsecretaría, antes individualizada.

#### **RESUELVO**

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4505 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

Organización	%	Ene-Oct	Nov-Dic	Total
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	99,6719%	5.814,860	0,997	5.815,857
Cuota Residual	0,3281%	19,140	0,003	19,143

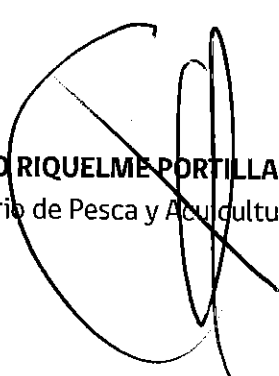
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
RAR/CGS/JMB



  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

